

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01244

Asunto: No tiene en cuenta citación

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado con resultados positivos, pese a ello la misma no podrá ser tenida en cuenta dada la imposibilidad de comparecer personalmente al Juzgado.

En razón de lo anterior, deberá el apoderado de la parte demandante, proceder a notificar por aviso al demandado o en su defecto notificarlo en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, a tales efectos deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado y aportar, además de la copia de la providencia que se va a notificar, el traslado completo de la demanda, asegurándose en cualquiera de los casos, que el Despacho pueda verificar los documentos que le sean enviados a aquel.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá el apoderado informar la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y allegar las evidencias correspondientes.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

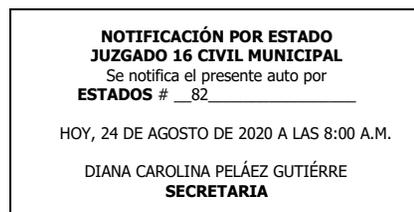
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

625b6a2e07a0ec2bd748b09068e09954102c0d9b7724cfced975553cdf29a559

Documento generado en 20/08/2020 04:01:53 p.m.